



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., veintiséis (26) de junio del dos mil veintitrés (2023)

A despacho se encuentra la presente demanda de SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD, promovida a través de apoderada judicial por la señora **NATALIA RIVERA LONDOÑO**, en contra del señor **DIDIER ALEXANDER MATALLANA CARDONA**, con relación a la menor L.M.R., del estudio de la demanda y sus anexos se observa una falencia que da para su inadmisión, tal como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso, a saber:

1. No se indicó el nombre de los parientes de línea materna y paterna que deben ser oídos de acuerdo con el artículo 61 del Código Civil, en concordancia con el artículo 395 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDIO,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, promovido por la señora **NATALIA RIVERA LONDOÑO**, en contra del señor **DIDIER ALEXANDER MATALLANA CARDONA**, con relación a la menor L.M.R., por lo antes expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER conforme lo ordena el artículo 90 del C.P.G, a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregir su demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada Dra. LINA MARCELA MARÍN CONTRERAS, para que represente a la señora NATALIA RIVERA LONDOÑO, bajo las facultades conferidas en el memorial poder.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1bc2ae34fb32f3d8aedaf5ec534854ed253a8eaf70697a1c0304cceb30cbb**

Documento generado en 26/06/2023 10:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>